SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ----------

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EFECTUADA EL MARTES VEINTE Y LUNES VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala Dos "Esperanza Ramos Rodríguez" del Palacio Legislativo, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y Derechos Humanos, siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos, la Diputada Presidenta de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, solicitó a la Diputada Estefanía Rodríguez Sandoval, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, fungiera como Secretaria y procediera al pase de lista para dar cumplimiento a lo establecido en el **Punto Uno** del Orden del Día. Informando ésta de la existencia del quórum legal. ----------

Acto seguido, y para cumplir con lo establecido en el **Punto Dos** respecto de la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria diera cuenta del contenido de este. Al término de la lectura, se puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión, resultando aprobado por unanimidad. ----------

Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, respecto a la lectura del Proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 128 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla en su sección séptima denominado "PRESCRIPCION" 1.- REGLAS GENERALES, y en su caso aprobación.

En uso de la palabra la **Diputada Presidenta**, solicita el apoyo del área jurídica para ampliar la información, al término de la intervención del área jurídica pregunta a los Diputados y Diputadas de Comisiones Unidas si desean hacer uso de la palabra. ----------

Acto seguido la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, comenta que está leyendo porque acaban de pasarle el documento, que están

rechazando esta Iniciativa del Dictamen, se está hablando de proteger los Derechos Humanos de las personas, porque cada Estado de la República justamente tendrá que generar las adecuaciones y armonizaciones, etc, y tiene que ver justamente con la tortura, eso provoca impunidad, corrupción, que son los temas fundamentales que se están generando y se están fortaleciendo desde el nuevo gobierno, lo escuchamos todos los días, y en Puebla no es menor el comentario, se impone la forma Judicial de conducirse, lo que significa que cuando existe un delito de tortura no prescriba nunca, que cualquier victima de tortura en cualquier momento pueda defender su integridad , para defender sus derechos humanos, de manera que los culmino a no dictaminar en negativo esta Iniciativa, que lo único que está haciendo es incluir, son imprescriptibles por lo que los invito a sensibilizarse de los Derechos Humanos de las personas, para poder ejercer su derecho. ---- Enseguida el **Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, comenta que los Diputados de Movimiento Ciudadano y Compromiso por Puebla, fueron los proponentes de la Iniciativa, que tiene que ver con la prescripción, donde habla de la imprescripción del delito de tortura dentro del Código Penal del Estado de Puebla, y no es un asunto ocioso, independientemente ya está contemplado en el ámbito Federal, se debe homologar en el Código Penal del Estado de Puebla, es un asunto muy técnico, es de homologar nada más, lo único que se debe hacer es establecer la imprescripción del delito de tortura en los apartados correspondientes y someterlo a votación en las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y de Derechos Humanos. ------- Enseguida la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, comenta que no comparte el criterio de interpretación que se está diciendo en la Comisión, y quiere incluso referirse justamente a la lectura que hizo la Diputada Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque se debe dar interpretación y contexto de lo que se señala y que incluso lo señalaron en el considerando del Dictamen que propone rechazar esta Iniciativa, dice la lectura “Las Leyes Generales son Normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias

entre los distintos niveles de Gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde las entidades que puedan darse sus propias normas, tomando en cuenta su realidad social, aquí está justamente y tenemos que clarificar muy bien cuando estamos hablando de armonizar una Ley y/o de homologar una Ley que son dos cosas diferentes, armonizar es dar un procedimiento para la integración jurídica de las leyes de los Estados, uniformar la técnica de integración jurídica dice el concepto y por supuesto que esto tiene que ver con el delito de tortura, no es nada más una petición ciudadana, sino que está contemplada en el artículo primero de nuestra Constitución General de la República, ahí está con mucha claridad en el 2011, todas y todos hablaron que la reforma que se hizo en 2011 que cambió incluso el título del capítulo primero de nuestra Constitución, habla con claridad del compromiso que tenemos todos, en todos los niveles en reconocer los tratados internaciones y si México ha suscrito tratados internacionales en mayor medida tiene que ver con la tortura, con los derechos de las mujeres y de las niñas, por supuesto que no comparto lo que aquí se está comentando y mi voto será en contra de rechazar esta Iniciativa es cuanto y que quede su intervención en Actas, gracias. ----------

La **Diputada Presidenta**, hace uso de la palabra y agotado el Punto solicita a las y los integrantes de las Comisiones quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen como se expuso, dando como resultado en votación individual de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, 4 votos a favor y 2 abstención, en la Comisión de Derechos Humanos quedando 3 votos a favor y 3 en abstención, dando como resultado la aprobación del Dictamen. ----------

Enseguida y para dar cumplimiento al **Punto Cuatro**, del Orden del Día, relativo a la lectura del Proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción III y IV del artículo 326, y el artículo 327, y se adiciona la fracción V al artículo 326, y del Código Penal para el estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso aprobación. ----------

Enseguida la **Diputada Presidenta**, solicita al área jurídica haga la exposición de motivos de la propuesta de Dictamen para su análisis, hace su intervención el área jurídica; retomando la palabra la Diputada Presidenta , comenta que sí justifica la propuesta en la que establece en la fracción V, cuando el sujeto activo se valga de la vulnerabilidad física o mental para cometer el ilícito, en el planteamiento del Dictamen se propone hacer una modificación para que quede específicamente cuando la víctima padezca una discapacidad. ----------

El **Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, solicita se retire el articulo 327 porque no hay argumento ni justificación al respecto sólo se retira del Dictamen, ya que fue mencionado en la Iniciativa, comenta algo fundamental en la fracción V, donde retiran lo propuesto en un principio, de ahí la importancia de generar cuadros comparativos de la propuesta inicial y posteriormente el planteamiento, porque cuando habla de la discapacidad valdría la pena decir el tipo de discapacidad ya sea permanente, parcial o temporal , si el área jurídica cree que está bien planteado en dejarlo en términos generales está bien. Enseguida la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, comenta que está viendo un caso de homologar, armonizar el Código Penal, en el Código Penal Federal hay una fracción VII del 316, que plantea cuando existe una situación de vulnerabilidad motivada por la condición física o mental, que es como lo está queriendo armonizar el proponente con la fracción V que se agregaría al Código Penal de nuestro estado de Puebla, la propuesta es que además le incluyan lo que dice el Código Penal, por supuesto no estoy de acuerdo con el comentario de la vulnerabilidad sólo de discapacitados, justamente este artículo se ve desde el ámbito integral y ser vulnerables podemos ser las mujeres, si llega el hombre a golpearnos y somos vulnerables, hay muchos temas en torno a la vulnerabilidad no sólo los discapacitados son vulnerables, vulnerable puede ser un niño, una niña, solo propone que se agregue cuando el sujeto activo se valga de la vulnerabilidad física, mental o por discriminación del ofendido para cometer el ilícito, pasando al 327, por supuesto que no lo podemos retirar, porque el 327 está hablando de otras ventajas para cometer el

delito, y cuando estamos hablando de otra ventajas está evidentemente exceptuando lo que ya se dijo anteriormente del I al IV, lo dejo en la mesa y mis propuestas son específicas, en el articulo 326 agregarle a la propuesta del compañero Diputado nada más el o por discriminación y en el artículo 327, la ventaja no se tomara en consideración en los casos contemplados en la fracciones I,II,III,IV y V, del artículo anterior, gracias. Acto seguido el **Diputado Gabriel Biestro Medinilla**, comenta que realmente si nos vamos a la raíz, vulnerable es la cualidad de quien es susceptible a ser lastimado o herido ya sea física o moralmente, prácticamente es el 100% de los seres humanos, inclusive cualquier ser vivo, creo que es un término que no define bien, creo que el punto es una cuestión de discapacidad que pone en desventaja al agredido contra el agresor, a que si es la vulnerabilidad, todos somos vulnerables y deja un tema de criterio a quien van a considerar en grado de vulnerabilidad y a quien no y ya el tema de discapacidad es mucho más cerrado y más dirigido a una cualidad física o mental en específico. ----------

En uso de la palabra la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**, considera bueno respecto a lo que comentó el Jurídico hacer la adecuación, creo importante cambiar la palabra ofendido a víctima, porque el artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales, define a la víctima como el sujeto pasivo, que reciente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva, considerando adicionar la fracción V del artículo 327, que es la que se adicionará, si bien es cierto no está fundamentada, ni motivada, pero se puede dar la dispensa para que se pueda reformar el articulo 327 y adicionar la fracción V. ----------

Enseguida la **Diputada Presidenta**, pone a consideración del proponente de acuerdo a las propuestas hechas por los Diputados y Diputadas, si considera que el artículo 327, en su opinión solicitó se quitara el Dictamen, nuevamente le pregunta si continúa en su postura, tomando la palabra el **Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, plantea que el Diputado Uruviel González Vieyra, expuso en tribuna de manera concreta que era una homologación al Código Penal Federal, pero sí me gustaría que este tema se pudiera ir a un receso para

replantearlo con sus compañeros del Grupo Legislativo y el Coordinador de Compromiso por Puebla, esa es su propuesta para tratarlo en una próxima reunión de Comisión. ----------

La **Diputada Presidenta**, hace uso de la palabra solicita a los integrantes de las Comisiones se ponga a consideración de los Diputados y Diputadas, declarar un receso para dar oportunidad a los Diputados Proponentes, de replantear toda vez que no establecen en su Iniciativa el Marco de la justificación al Artículo 327, considero que tendrán que hacernos llegar a estas Comisiones Unidas, la justificación y la puntualización de cual es la propuesta que hacen al Artículo 327, por lo que se declara un receso, por lo que pregunta a los Diputados y Diputadas que quienes estén a favor de que se decrete un receso, llevándose a cabo la votación, quedando aprobado el receso, señalando nuevamente Sesión de Comisiones Unidas para el día lunes 26 de noviembre de dos mil dieciocho al término de la Sesión Ordinaria del Pleno. ----------

Se reanuda la Sesión el día lunes veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, a las quince horas con veintisiete minutos, la Diputada Presidenta de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, solicitó a la Diputada Estefanía Rodríguez Sandoval, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, fungiera como Secretaria y procediera a verificar el quórum legal. Informando ésta de la existencia del quórum legal. –----------

Enseguida y para dar cumplimiento al **Punto Cuatro**, del Orden del Día, relativo a la lectura del Proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción III y IV del artículo 326, y el artículo 327, y se adiciona la fracción V al artículo 326, y del Código Penal para el estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso aprobación. ----------

Enseguida la **Diputada Presidenta**, solicita al área jurídica haga la ampliación de la propuesta del Dictamen, hace su intervención el área jurídica; retomando la palabra la Diputada **Presidenta,** pregunta a los Diputados y Diputadas si el Punto Cuatro está lo suficientemente discutido para realizar la votación, quedando aprobado el Dictamen por

unanimidad. No habiendo más intervenciones, se da por terminada la Sesión, a las quince horas con cincuenta y siete minutos, del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. ----------

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
VOCAL

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
VOCAL

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
VOCAL

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ
VOCAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL
PRESIDENTA

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILA
SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
VOCAL

DIP. TONANTZIN FERNANDEZ DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
VOCAL

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE FECHA VEINTE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------